

**SANTIAGO, 30 MAR. 2020**

**RESOLUCION N° 0497**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, lo solicitado por el Director de Asunto Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°47 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Convenio Marco, suscrito entre la Universidad de Guadalajara – México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N°02141 de 2019, permite el intercambio estudiantil.

2. Que en ese contexto, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

**RESUELVO:**

**Autorízase** el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio, a don **CARLOS ABRAHAM RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Pasaporte N° [REDACTED], para cursar asignaturas en la carrera de Arquitectura, de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, desde marzo a julio de 2020, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Directora de la Escuela de Arquitectura, señora Bárbara Hernández Leal.

El estudiante será alumno especial conforme a lo señalado en los artículos 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el periodo señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el Considerando, quedará exento de pago de matrícula y aranceles.

El alumno gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por el alumno, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por el alumno en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la carrera de Arquitectura a la Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Guadalajara – México, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Dirección General de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Regístrese y Comuníquese,

*pbr*

DISTRIBUCIÓN:  
Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Dirección General de Docencia  
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial

RPL

Escuela de Arquitectura  
Departamento de Aranceles

PCT

PCT/jgcf